icfes	**INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	**Código: GAB-FT029**
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	**Versión: 003**

Clasificación de la Información:	X	**PÚBLICA**		**CLASIFICADA**		**RESERVADA**

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA			
C.C. / **C.E.** / **NIT :**	891.502.104-5			
PERÍODO DEL INFORME:	**Desde**	01/06/2023	**Hasta**	30/06/2023
INFORME No.:	8			

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NO. CONTRATO / **NO. CONVENIO:**	530-2022
FECHA SUSCRIPCIÓN:	10/11/2022
FECHA ACTA DE INICIO:	16/11/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/09/2023
ADICIONES Y/O MODIFICACIONES:	NA
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación del servicio de vigilancia, guardia, custodia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles arrendados, propios o bajo custodia del Icfes, así como para funcionarios, contratistas, y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VALOR TOTAL $ 413.902.098 VIGENCIA 2022: $54.374.949 VIGENCIA 2023: $359.527.149
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	VALOR TOTAL: $ 263.945.354 VIGENCIA 2022: $ 54.374.949 VIGENCIA 2023: $ 209.570.405
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	SALDO TOTAL: $ 102.341.391 SALDO VIGENCIA 2023: $ 102.341.391
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30/09/2023
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP: 9413 del 10/11/2022 RP: 9529 del 02/01/2023
SUPERVISIÓN:	Según Resolución del Icfes No. 000092 del 03 de marzo del 2023, el ordenador del gasto designó como supervisor a suscrito Mónica Lucia Rocha Ardila, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula SEXTA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: El ICFES pagará al Contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas o por los días efectivamente prestados durante cada mensualidad, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA. En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:	

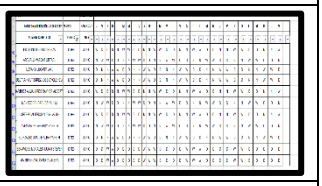
NO. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	VALOR
FE697	5/12/2022	$ 18.124.986
FE715	14/12/2022	$ 36.249.963
FE760	13/02/2023	$ 41.891.718
FE789	13/03/2023	$ 41.891.718
FE816	13/04/2023	$41.891.718
FE848	12/05/2023	$41.891.718
FE875	9/06/2023	$42.003.533

PAGO QUE SE EFECTÚA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
								X				
	13	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS		ANEXOS (Describir producto cuando a ello haya lugar, entregables, etc.)
1). Suministrar el personal capacitado y entrenado para el servicio de vigilancia de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia en las instalaciones del Icfes.	**1**	Al iniciar el contrato se suministró personal calificado e idóneo para desempeño del cargo.	Las hojas de vidas se enviaron por correo.
2). Suministrar en caso de ausencia del personal, el reemplazo inmediato del mismo.	**1**	En este periodo no se desarrollaron actividades para esta obligación.	En este periodo no se desarrollaron actividades para esta obligación.
3). Dotar al personal de uniforme y equipos de seguridad que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	**1**	Se entregó dotación en el mes de diciembre.	Relación de entrega en el informe de ejecución No. 1

4). Controlar la entrada y salida de los elementos, funcionarios, colaboradores, visitantes, documentos y equipos en las instalaciones del Icfes.	**1**	Esta obligación se cumple mediante las minutas que se encuentran en la entrada de cada piso, con la verificación del guarda respectivo y con la verificación en cada uno los pisos sobre la entrada y salida de bienes y personal.	Minuta control de salida y entrada de elementos.
5). Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros, así como reponer los bienes extraviados con uno de iguales o mejores características a los extraviados cuando se demuestre la responsabilidad de la empresa de vigilancia, sin perjuicios de las acciones legales que adelante la compañía de seguros o el Icfes en contra del contratista.	**1**	En este periodo no se h*a presentado una situación relacionada con esta obligación, que amerite reclamación.*	En este periodo no se desarrollaron actividades para esta obligación.
6). Velar por la custodia de los bienes de propiedad del Icfes o de un tercero que haya registrado o entregado en custodia de la empresa de vigilancia CONTRATISTA, que sean objeto de sustracción, perdida o extravío, o caso fortuito, en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga del supervisor designado para el contrato.	**1**	Covisur cumple con esta obligación, sin embargo, en el momento no se ha presentado novedad referente al tema.	*NA*
7). Realizar capacitaciones a los guardas de seguridad en temas relacionados con servicio al cliente, comunicación asertiva y manejo de emergencia.	**1**	Se realizo la capacitación en riesgo psicosocial.	
8). Mantener informado al supervisor del contrato del cambio de cualquiera de las personas asignadas para la prestación del servicio, el cual deberá estar previamente autorizado por el supervisor del contrato.	**1**	En este periodo no se desarrollaron actividades para esta obligación.	En este periodo no se desarrollaron actividades para esta obligación.
9). Garantizar la reasignación o cambio de personal cuando el Icfes lo estime conveniente.	**1**	En este periodo no se desarrollaron actividades para esta obligación.	En este periodo no se desarrollaron actividades para esta obligación.

10). Garantizar que el personal designado por la compañía para la prestación del servicio cuente con el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia el cual debe estar vigente y que se encuentre debidamente capacitado para cumplir su labor.	**1**	Al momento de iniciar la contratación del personal de guardas se consultaron antecedentes y demás.	Esta documentación se adjuntó en las hojas de vida de cada personal de guarda vinculado.
11). Destinar el personal capacitado en cada uno de los turnos programados de conformidad con la normativa que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada al respecto.	**1**	Al momento de la instalación del servicio se destinó el personal idóneo en cada piso, se programó los diferentes turnos a realizar.	
12). Realizar un inventario de los bienes a custodiar al inicio del contrato.	**1**	Esta actividad se realizó en diciembre 2022	NA
13). Realizar y entregar una matriz preliminar de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos del servicio contratado.	**1**	El día 12 de diciembre del 2022, se hizo entrega de la matriz de riesgos.	
14). Diseñar y presentar el Manual de Operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral, para la revisión y aprobación por parte del Instituto, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.	**1**	Covisur entrega manual el día 14 de diciembre	Manual de Seguridad y Funciones Generales
15). Garantizar que todos los elementos bajo su custodia que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones del Icfes queden registrados en las minutas de control y novedades.	**1**	Covisur cumple con esta obligación registrando en las minutas los elementos que ingresan y salen de las instalaciones del Icfes.	Minutas de piso
16). Mantener actualizados todos los permisos, licencias, autorizaciones y demás documentos que requieran las autoridades correspondientes para la adecuada prestación del servicio de vigilancia.	**1**	Toda la documentación se encuentra vigente	Expediente 530-2022

17). Atender lo previsto en el Decreto Ley 356 de 1994 (artículos 11 y 27) para los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas, deberá contratar una póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a cuatrocientos (400) SMLMV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato.	**1**	La póliza se encuentra vigente desde el inicio del contrato.	Expediente 530-2022
18). Contar con resolución vigente sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo durante todo el plazo de ejecución del contrato, según lo señalado en el Decreto Ley 356 de 1994, artículo 11, en concordancia con la Ley 1920 de 2018, artículo 7.	**1**	La resolución se encuentra vigente. 21/10/2021 por 2 años.	Expediente 530-2022
19). Entregar una relación de las armas, anexando copia de los salvoconductos vigentes de tenencia o porte del armamento asignado a este contrato.	**1**	Se entrega acta de armamento y copias de los salvoconductos	Expediente 530-2022
20). Garantizar la autorización, consentimiento y/o tratamiento de los datos personales de cada una de las personas que ingresen a la entidad, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.	**1**	A la fecha todo el personal que ingresa a las instalaciones está debidamente autorizado	NA

21). Garantizar que en la prestación de cada servicio de vigilancia con arma se cuente con un (1) revolver calibre 38L con su carga completa, adicionalmente, doce (12) cartuchos para cada una de ellas, con el correspondiente permiso para porte o tenencia vigente a nombre de la empresa de vigilancia, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, las cuales deberán ser de propiedad exclusiva del CONTRATISTA. Este tipo de armas corresponden a la definición de armas de defensa personal contenida en el Decreto 2535 de 1993.	**1**	Tanto en el edificio Elemento como en el edificio del Centro Las Aguas se cuenta con un arma calibre 38L con carga completa y se revisaron los salvoconductos.	Expediente 530-2022
22). Disponer de una línea de telefonía móvil 24 horas y su respaldo, para atender de manera efectiva y oportuna los requerimientos del Icfes durante las 24 horas del día, todos los días durante la ejecución del contrato.	**1**	Línea celular 3123461606, al igual se asignó un correo electrónico para tener constante comunicación con el cliente supervisor.icfes1@gmail.com	También contamos con la central de monitoreo y la línea esta las 24 horas al día celular 312 403 9433
23). Garantizar el óptimo y permanente funcionamiento de equipos de comunicación, armas de dotación y medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores agregados y asumidos directamente por el CONTRATISTA.	**1**	Los medios tecnológicos fueron cambiados en su totalidad con nuevos que pertenecen a COVISUR los cuales cumplen con los requisitos técnicos de la oferta económica.	Equipos instalados
24). Estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.	**1**	Estamos vinculados a la red de apoyo tanto de la policía nacional como a la red de la fiscalía y al frente de seguridad empresarial.	Expediente 530-2022
25). Garantizar que al menos uno (1) de los servicios de vigilancia humana hagan parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.	**1**	Contamos con una unidad que se vino desplazada desde el departamento de Arauca, está ubicada en la sede Icfes centro.	Guarda Orfael Arévalo

5. CONSTANCIAS

*La Supervisora **MONICA LUCIA ROCHA ARDILA** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción.*

El contratista cumplió a cabalidad con: i) las obligaciones generales y específicas pactadas, ii) las referentes a las obligaciones frente al sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo – SG-SST, iii) las señaladas en la política ambiental y iv) las correspondientes a las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información.

MONICA LUCIA ROCHA ARDILA** en su calidad de supervisora del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de: **Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

6. OBSERVACIONES

La empresa contratista ha cumplido con el objeto y sus respectivas obligaciones contractuales.

NOTA: Este informe debe ser diligenciado EXCLUSIVAMENTE por el CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **julio de 2023.**

FERNANDO BOHORQUEZ H.		
Elaboró **CONTRATISTA**	Revisó **APOYO A SUPERVISOR O FUNCIONARIO**	Aprobó **SUPERVISOR**